

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 1589** *Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2015 aplicables a los centros de trabajo situados en la provincia de Alicante y que se incorporan al IV Convenio colectivo de Sintax Logística, SA.*

Visto el texto del acta, de 20 de enero de 2016, en la que se aprueban las tablas salariales para el año 2015 aplicables a los centros de trabajo situados en la provincia de Alicante y que se incorporan al IV Convenio colectivo de la empresa Sintax Logística, S.A. (código de convenio n.º 90007282011991), publicado en el BOE de 17-10-2014, acta que fue suscrita de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por las secciones sindicales de UGT y de CSI-CSIF, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre –BOE del 24-, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales de Alicante en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 3 de febrero de 2016.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA SÍNTAX LOGÍSTICA, S.A.

(Tablas salariales Alicante 2015)

Acta:

Fecha: 20 de enero de 2016.

Hora: 11:20 h.

Lugar: Domicilio de Sintax Logística, c/ Diputación, n.º 279, Ático 6.ª, 08007–Barcelona.

Asistentes:

– Representación social:

Sección Sindical de UGT a nivel de empresa en Sintax Logística, S.A.:

Juan Manuel Martínez García.

Manuela Rodríguez Waflar.

Guillermo Piñeiro Cebrián.

Margarita Lozano Pérez.

Juan Carlos Rusi Carretero.

Sección Sindical de CSI-CSIF a nivel de empresa en Síntax Logística, S.A.:

Ester Parra Latorre

– Representación empresarial:

José Luis Manso Alonso (Director General).

Jesús Grova Rodríguez (Director de Producción y Operaciones).

Maite Buza Rodríguez (Responsable de RR.HH.).

Desarrollo de la sesión:

Previa convocatoria, se reúnen las personas arriba referenciadas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, para la aprobación de las tablas salariales de la provincia de Alicante del año 2015.

Reunida así la Comisión Negociadora del IV Convenio Colectivo de la empresa Síntax Logística, S.A. (código de convenio nº 90007282011991, publicado en el BOE de fecha 17/10/2014), y hallándose presentes las dos representaciones, social y empresarial, y todos sus miembros, ambas partes llegan por unanimidad a los siguientes ACUERDOS:

1. La presente Comisión Negociadora se ratifica en el acuerdo alcanzado por la Comisión Paritaria del citado Convenio en fecha 30/11/2015 y, por tanto, se aprueban las tablas salariales aplicables para el año 2015 en los centros de trabajo de la empresa Síntax Logística, S.A. situados o que se sitúen en la provincia de Alicante. Se adjuntan dichas tablas a la presente acta, que son firmadas en prueba de conformidad por todos los miembros de la Comisión Negociadora.

2. Dichas tablas salariales regirán en esa provincia durante el año 2015. Para el año 2016 será aplicable a las mismas el incremento previsto en el artículo 34.2 del citado Convenio, aprobándose en su momento las correspondientes tablas del 2016.

Tras todo ello, se levanta la sesión a las 11:30 h y, leída la presente acta, es firmada en prueba de conformidad por todos los asistentes.

TABLAS SALARIALES PROVINCIA ALICANTE 2015

Grupos	Subgrupo	Salario base mensual	Plus convenio mensual	Total bruto mensual	Total bruto anual	Precio hora extra ordinaria
Personal Superior y Técnico.	Jefe Servicio.	1.370,51	243,48	1.613,99	24.209,90	–
	Titulado grado superior.	1.293,76	239,85	1.533,61	23.004,14	–
	Titulado grado medio.	1.105,35	231,40	1.336,75	20.051,24	–
	Jefe Sección.	1.105,35	231,40	1.336,75	20.051,24	11,92
	Analista.	992,85	226,22	1.219,07	18.286,06	11,22
	Jefe Tráfico 1. ^a	956,13	224,61	1.180,74	17.711,07	11,22
	Jefe Tráfico 2. ^a	896,99	221,91	1.118,90	16.783,51	10,59
	Encargado General.	992,85	226,22	1.219,07	18.286,06	11,22
	Jefe Taller.	1.105,35	231,40	1.336,75	20.051,24	11,92
Personal de Administración.	Oficial 1º Admvo.	897,01	221,91	1.118,92	16.783,73	9,45
	Oficial 2. ^a Admvo.	799,55	217,48	1.017,02	15.255,34	8,46
	Auxiliar Admvo.	736,71	214,64	951,34	14.270,12	8,10
	Telefonista.	709,66	213,39	923,05	13.845,74	6,78
Personal de Movimiento.	Jefe Tráfico 3. ^a	863,95	220,42	1.084,37	16.265,51	10,21
	Capataz.	832,55	219,00	1.051,55	15.773,23	8,46
	Conductor Mecánico.	836,45	219,79	1.056,25	15.843,70	9,45
	Mozo Especializado.	460,29	161,44	621,73	9.326,00	5,28
	Mozo Ordinario.	445,21	160,26	605,47	9.082,08	5,14

Grupos	Subgrupo	Salario base mensual	Plus convenio mensual	Total bruto mensual	Total bruto anual	Precio hora extra ordinaria
Personal de Servicios Auxiliares y Talleres.	Oficial 1. ^a	812,07	218,37	1.030,44	15.456,62	8,46
	Oficial 2. ^a	757,83	216,36	974,18	14.612,77	8,10
	Oficial 3. ^a	726,26	214,34	940,60	14.109,03	7,81
	Guarda.	670,28	240,03	910,31	13.654,71	7,78
	Peón Ordinario.	445,21	160,26	605,47	9.082,08	5,14